

“De las armas a la vida civil”: retos y perspectivas de la educación para la paz, la reconciliación y la construcción de un nuevo país

Paula Tatiana Ovalle Orjuela*, Lilian Marcela Caro Díaz**

Con apoyo de: Duván Arley González Castro y Rubén Darío Jojoa

Presentado: agosto 16 de 2017 - Aprobado: septiembre 10 de 2017

Resumen:

El presente artículo se deriva de la ponencia presentada en el VII Encuentro Nacional de Clínicas Jurídicas de Interés Público, que se desarrolló en la Universidad de Ibagué en agosto de 2017. El objetivo es señalar el aporte que se puede realizar desde la Clínica Jurídica de Víctimas y Construcción de Paz en el escenario del posacuerdo, especialmente enfocado a la vinculación social de quienes fueron miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). Se parte de la premisa de que para la consolidación de una sociedad sin conflicto armado, es indispensable que los excombatientes cuenten con escenarios reales de reincorporación a la vida civil, de manera que se puedan convertir efectivamente en agentes sociales,

* Paula Tatiana Ovalle Orjuela, estudiante de décimo semestre de la facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, miembro activo de la Clínica Jurídica de Víctimas y Construcción de Paz de la Universidad del Rosario y del Grupo de Acciones Públicas de la Universidad del Rosario, del consultorio jurídico de la misma universidad. Segundo lugar en el I Encuentro Internacional de Estudiantes de Derecho Procesal, organizado por la Pontificia Universidad Católica de Perú, abril de 2016. Representante de la Universidad del Rosario.

** Lilian Marcela Caro Díaz: Abogada de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario con profundización en Derecho Internacional e interés en el Derecho de Los Derechos Humanos, proyectada a ejercer su profesión con un enfoque en el estudio, defensa y desarrollo de estos.

Actualmente se desempeña como Coordinadora de la Clínica Jurídica Víctimas y Construcción de paz la cual está adscrita al Consultorio jurídico de la Universidad del Rosario, también es asesora jurídica del área de Derecho de familia en la misma institución

económicos y políticos del país. Lo anterior, en el marco de acción de una Clínica Jurídica, esto es, de la aplicación del litigio estratégico y de la pedagogía como herramienta de construcción de una sociedad incluyente para los excombatientes.

Palabras claves: educación para la paz, tejido social, resiliencia, clínica jurídica, litigio estratégico, pedagogía, excombatientes, posacuerdo, desarme, desmovilización y reintegración.

La Clínica Jurídica de Víctimas y Construcción de Paz de la Universidad del Rosario es una iniciativa que surge ante las necesidades jurídicas del contexto actual, caracterizado principalmente por la firma en el año 2016 de un Acuerdo de Paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, en adelante FARC-EP. Esta clínica tiene por objetivo incidir positivamente en el proceso de transición del conflicto armado hacia la paz, apoyando la construcción de un nuevo escenario por y para quienes fueron parte del conflicto.

Desde la Clínica, se buscan las maneras de aportar y participar para que la construcción de paz adquiera un papel protagónico en la historia nacional. Convirtiéndose en agente que genere incidencia positiva, con herramientas jurídicas que hagan frente a los retos que trae consigo la implementación de unos acuerdos de paz, que incluyen un marco de justicia transicional para una sociedad que ha vivido más de medio siglo en conflicto armado.

Los integrantes de la Clínica son un grupo de jóvenes estudiantes de Derecho, que debido a su edad desconocen un país sin conflicto armado. Por lo tanto, ahora que tienen la oportunidad, quieren ser parte activa en el logro de la paz, construyendo sociedad desde el contacto directo con personas que han hecho parte de este conflicto, como son los excombatientes y las víctimas. Ellos buscan sensibilizar a la sociedad civil con la creación de escenarios donde se desaprendan las maneras violentas para solucionar el conflicto, que además permitan comprender que la inclusión de los que dejaron las armas es necesaria para cumplir los fines de un Estado Social de Derecho.

Introducción

En este artículo, señalaremos las principales propuestas, que como clínica jurídica se pueden aportar en materia de investigación, trabajo social y comunitario para la construcción de una paz estable. La clínica se ha enfocado en la reconciliación social fortaleciendo el principio de inclusión¹, principio que busca integrar positivamente las diferencias entre las personas como una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad; los desmovilizados, las víctimas y la sociedad civil; la empresa pública y privada, y los medios de comunicación, que sin importar sus posturas socio-político-religiosas deben apostarle al fortalecimiento del tejido social. Esto es indispensable para lograr efectivamente un escenario sin conflicto armado, en donde las garantías fundamentales de todo ciudadano sean respetadas por el simple hecho de serlo, sin necesidad de activar aparatos o mecanismos para ello.

Al ser una clínica jurídica en construcción² creada en el escenario de posacuerdo, busca tener una importancia vital para fortalecer la educación para la paz y así garantizar otros derechos que se han visto lesionados, de forma directa o por conexidad, en tiempos de conflicto; y ahora en la aplicación de los Acuerdos, derechos vulnerados como el de la salud, la educación y el acceso a la justicia, tanto de individuos como de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Como abogados, los miembros de la clínica acompañan a estos usuarios a enfrentarse a un exceso de trámites, en el marco de la desconfianza que tienen hacia las entidades y contra el miedo a las consecuencias que se pueda presentar en la ruta de reparación individual. Se realiza una atención jurídica dependiendo de cada situación o caso, acciones que podrán ir desde un derecho de petición o una asesoría, hasta la impugnación de una tutela o recursos contra actos administrativos. En el ámbito colectivo, la clínica le apuesta al control y vigilancia de las políticas públicas, de los actos legislativos, leyes, decretos, y demás disposiciones que integran este Marco Jurídico para la Paz.

-
- 1 La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (Unesco, 2005) <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001402/140224e.pdf>. Consultado el 25 de mayo de 2017.
 - 2 Clínicas en construcción, tienen mucho que aprender de sus antecesoras, pero también mucho que enseñar desde los debates internos que las han hecho surgir. La principal preocupación que nos planteamos es la de la sostenibilidad del trabajo de las clínicas: estos nuevos ejercicios deben nacer fuertes y con raíces claras en las universidades (Londoño, 2015).

La educación clínica se caracteriza por su componente pedagógico, es por ello que la Clínica Jurídica de Víctimas y Construcción de Paz (CJVYCP) desea aplicarla en dos enfoques. El primero es desaprender las formas de autojusticia con las cuales sobrevivimos más de medio siglo. El segundo es aprender a cerrar los ciclos históricos de violencia, para poder mirar hacia adelante y construir un país en paz, cuyos pilares sean la justicia y la educación. En este sentido, se busca transmitir y llevar un mensaje a la población en general sobre la importancia de los métodos no violentos de solución de conflictos. La asesoría jurídico-social que se realiza está encaminada al fortalecimiento de cada individuo, incentivándolo a la creación de nuevos proyectos propios que le garanticen una vida productiva como sobreviviente de tantos años de violencia.

La clínica busca fortalecer y formar a sus abogados para que sean personas determinantes en este proceso histórico, que sean constructoras de una nueva identidad, de un nuevo país que modifique las narrativas con las cuales es mostrado al mundo. La mayor fuente de recursos humanos de la clínica es esta juventud llena de esperanza, guiada por una conciencia social, que se prepara para ser ciudadanos de paz tolerantes y pluralistas, se enriquece de las diferencias, respetando las posiciones de los demás, siendo sujetos más empáticos que generen una mayor capacidad de perdón y de reconciliación, cuya bandera sea la resiliencia, con la convicción de que como individuo cada uno hace parte de la solución.

Con el fin de exponer dichas propuestas, el presente texto se ocupará primero de contextualizar la situación actual de los ex miembros de las FARC-EP y las herramientas de desmovilización que hasta ahora se han planteado en Colombia, esto mediante un estudio de derecho comparado. En segundo lugar, se adentrará en evidenciar los riesgos y retos de la desmovilización como fenómeno social, haciendo hincapié en el rol de la sociedad civil como agente indispensable para la reconciliación nacional. Por último, se presentarán las propuestas que como clínica jurídica, se consideran factibles en el escenario del posacuerdo para lograr la verdadera construcción de paz. Todo lo anterior teniendo como línea transversal los componentes de acción de toda clínica jurídica: las alianzas estratégicas, el litigio estratégico y la pedagogía, así como el trabajo comunitario.

La educación para la paz comprende un conjunto de actividades intersectoriales e interdisciplinarias³. Este modelo establece un proceso de adquisición de los valores

3 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -Unesco. Informe de progreso. Educación para la Convivencia y la Cultura de la Paz en América Latina y El Caribe, marzo de 2012. Disponible en: <http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Educacion-Convivencia-Paz.pdf>. Consultado el 21 de mayo de 2017.

y conocimientos, al igual que las actitudes, habilidades y comportamientos necesarios para conseguir la paz personal, entendida como vivir en armonía con uno mismo y con los demás⁴. En este orden de ideas, es necesario que como sociedad empecemos a formarnos en un contexto de convivencia pacífica, lo cual implica la adopción de valores sociales más fuertes, ya que el Estado colombiano viene de una tradición violenta, de conflicto. Por tanto, la construcción de paz no se da exclusivamente entre los grupos armados y el Estado, sino que logra su efectividad con la transformación de los valores sociales, sustituyendo las figuras violentas por la no violencia y el respeto de los derechos humanos. “La educación en la paz implica que la forma de enseñar y/o aprender sean contenidos de paz o sean otros, debe ser pacífica en sí misma y, en consecuencia, coherente con lo que se persigue (Fernández, 2014: 129)”⁵.

La educación para la paz encierra diferentes términos e invita a fortalecer cada uno para generar una nueva cultura social. Entre ellos se encuentran: cultura de paz, participación e incidencia en políticas públicas por parte de todos los sectores de la sociedad, la implementación de diferentes mecanismos de solución de conflictos, la provención⁶, concretar el acceso a los derechos humanos, el amor por la diferencia sin importar la índole de esta, sea económica, política, religiosa, cultural, de género, etc. Así, invita a desarrollar un pensamiento alternativo para adelantar proyectos de vida y a que cada sujeto sea capaz de identificar sus intereses personales, con el fin de ajustarlos a la oferta institucional a la que puede acceder. En este último punto tienen gran relevancia las instituciones públicas y sus mecanismos de publicidad, que son los que algunas veces impiden el acceso a estas ofertas.

Nos parece relevante ondear y distinguir entre paz negativa y paz positiva para identificar un pilar de la construcción de paz y la eliminación del tiempo de violencia. “Algunas personas entienden la paz como un estado caracterizado por la ausencia de guerras. Desde la educación para la paz se ha definido este concepto como paz negativa. La paz positiva, en cambio, es un concepto más amplio y más ambicioso

4 Page, James S. (2008). *Peace Education: Exploring Ethical and Philosophical Foundations*. Capítulo I.

5 The didactic material presented in class as an instrument of Peace Education. Martha Esthela Gómez Collado, Universidad Autónoma del Estado de México, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/2050/205031399001.pdf>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

6 Provenir significa proveer a las personas y a los grupos las aptitudes necesarias para afrontar un conflicto. La provención se diferencia de la prevención de conflictos en que su objetivo no es evitar el conflicto, sino aprender cómo afrontarlo.

que recoge “el proceso de realización de la justicia en los diferentes niveles de la relación humana. Es un concepto dinámico que nos trae a aflorar, afrontar y resolver los conflictos de forma no violenta⁷ y el fin de la cual es conseguir la armonía de la persona con ella misma, con la naturaleza y con las otras personas” (Seminario de Educación para Paz-APDH. Educar para la paz. Una propuesta posible. Catarata. Madrid, 2000)”⁸.

Capítulo I: la educación clínica dirigida a la defensa de los derechos de las víctimas. Aportes de la Clínica Jurídica de Víctimas y Construcción de Paz

La CJVYCP de la Universidad del Rosario, en construcción, surge como una iniciativa juvenil que tiene por objeto incidir positivamente en el nuevo país y la nueva historia que hoy se está creando. Desde la aplicación jurídica, la clínica repercute en los retos que presenta la implementación de un acuerdo de paz, en el marco de una justicia transicional para una sociedad que lamentablemente ha vivido años habituada al conflicto. Sus miembros, como jóvenes que nacieron e hicieron parte de este conflicto tal vez sin quererlo, ahora quieren ser parte, de manera consciente, en el logro de la paz; ya que esta no solo se construye, sino que se decide. Los jóvenes de esta clínica son parte de una generación activa que está educándose para educar. Por lo tanto, se convierte en una necesidad asumir el rol de agentes sociales de cambio: desde el trabajo jurídico y el contacto directo con las víctimas del conflicto hasta la sensibilización social, con el fin de transferir y multiplicar valores humanísticos que permitan la aplicación y el ejercicio de la educación para la paz.

Con base en el contexto anterior, es natural que esta clínica jurídica sea de creación reciente, ya que encuentra su razón de ser precisamente en el posconflicto, como una herramienta de respuesta a las necesidades sociales que se presentan ante un marco jurídico propio —el de los acuerdos de paz—, a la luz de la falta de acceso real a la justicia como problema estructural del Estado colombiano. En este sentido, la clínica se crea por el interés en el tema coyuntural de los acuerdos de paz, sin

7 **Noviolencia:** requiere el compromiso y la implicación de todo el mundo al actuar en favor de la paz (idea de acción, de implicación) y en coherencia con sus contenidos (sin violencia). La suma de estos dos aspectos —acción y ausencia de violencia— toma el nombre de no violencia, un concepto traducido del término gandhiano *ahimsa*.

8 Ver Escuela de Cultura de Pau. Disponible en: <http://escolapau.uab.cat/index.php>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

embargo, la gran intención de fondo es aportar en la construcción de país, buscando la inclusión de diferentes sectores. Esta función se desarrolla mediante el análisis y estudio legislativo de los textos jurídicos, así como de las políticas públicas que desembocan en la implementación efectiva, la cual produce una satisfacción general.

En la actualidad, se adelanta acompañamiento jurídico a víctimas del conflicto armado residentes en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, que cuentan con el Registro Único de Víctimas (RUV), y a personas en estado de vulnerabilidad, especialmente, víctimas de desplazamiento forzado. Fruto de esta experiencia de atención de casos individuales, se proyectan actuaciones a nivel macro que generan un alto impacto social. El litigio estratégico como herramienta jurídica y extrajurídica de actuación, por ejemplo, ha evidenciado que existe una falta de comunicación entre las entidades administrativas que prestan atención y reparación a víctimas, pues se cuenta con una variedad de oferta institucional que tiene las mismas funciones entre sí. Por ello, difícilmente y en un porcentaje muy bajo se puede garantizar verdad, justicia y reparación en el marco de la justicia transicional.

Según el profesor argentino Víctor Abramovich, una clínica jurídica es “un ámbito de trabajo jurídico tendiente a garantizar la vigencia de algunos derechos y el acceso a la Justicia de determinados sectores de la población; y, al mismo tiempo, como un espacio de docencia destinado a la preparación de los estudiantes para la práctica profesional de la abogacía”⁹.

Conforme con lo anterior, la CJVYCP busca ser una clínica jurídica de interés público, que facilita el acceso a la justicia para las víctimas del conflicto armado, llama la atención sobre los problemas estructurales de este acceso, con el fin de simplificar el acercamiento de los individuos a las instituciones, y hace menos complejo y mucho más cercano para el ciudadano de a pie, todo el sistema jurídico de protección de sus derechos como víctima y sujeto en condición de vulnerabilidad.

Al emplear el modelo pedagógico de la educación legal clínica, se buscan satisfacer dos grandes objetivos. El primero consiste en brindar herramientas para la formación de abogados, con el fin de que se capaciten y comprendan el enfoque social de las problemáticas de su contexto (para el caso, los problemas relacionados

9 La enseñanza del derecho en las clínicas legales de interés público. Materiales para una agenda temática. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/252531922/Abramovich-Victor-Clinica-Juridica>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

con las víctimas del conflicto armado y el posacuerdo). El segundo, en responder mediante las vías jurídicas a esas problemáticas, utilizando también instrumentos extra jurídicos que se tengan al alcance.

Con estos dos objetivos se genera una perspectiva social del Derecho, mientras se aplica la metodología de “aprender haciendo”. Esta sirve como un escenario pedagógico más enriquecedor que las clases teóricas, ya que enfrenta al estudiante con la realidad social en la que va a desenvolverse en el futuro; formando así abogados con sentido social y con un alto componente ético y ciudadano.

Capítulo II: perspectiva¹⁰ y prospectiva¹¹ de la Clínica Jurídica de Víctimas y Construcción de Paz en el posacuerdo

Dentro de la investigación de las medidas de transición colombianas, se estableció que el de las FARC-EP no es el primer proceso de paz por el que cruza el país, ni es la primera vez que se buscaba acabar el conflicto por medio de un modelo de justicia transicional. Por ende, estas experiencias han sido utilizadas como referente para la nueva realidad, corrigiendo los errores y acogiendo las buenas prácticas. La clínica jurídica trabaja en proponer nuevas formas para dar soluciones alternativas al conflicto armado y con esto prevenir nuevos ciclos de violencia.

La historia colombiana tiene múltiples versiones que giran alrededor de los mismos hechos. Como es de esperarse, lamentablemente la mayoría de esas versiones reflejan una exorbitante violencia, que por fortuna y de una manera voluntaria se decide detener, para no ondear en estos pasos tristes y empezar a caminar con nuevos zapatos que dejen la huella que tanto se anhela, a la que se denomina Paz.

La memoria histórica crítica debe partir de conocer lo ya sucedido, su contexto y sus razones. Conocer la historia permite aprender de lo bueno y reflexionar sobre lo malo, para actuar correctamente en otras situaciones. La historia no puede presentarse de forma descontextualizada, pues lo que se busca es crear de casos analógicos mejores regímenes y una mejor sociedad, sin repetir los errores del pasado. De las situaciones y momentos ya ocurridos, se debe crear una conciencia individual que for-

10 Perspectiva: punto de vista desde el cual se considera o se analiza un asunto. Definición dada por la Real Academia de la Lengua Española.

11 Prospectiva: conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de explorar o de predecir el futuro en una determinada materia. Definición dada por la Real Academia de la Lengua Española.

me la conciencia colectiva. La clínica considera que al conocer la historia del país se puede aportar a la efectiva aplicación de los Acuerdos de La Habana, filtrando lo que se puede traer al presente y dejando a un lado aquello que no fue bien aplicado. Esto a partir de la sana crítica, es decir, exponiendo las razones a favor o en contra y proponiendo diferentes soluciones. Aunque en este artículo no se hablará expresamente de ninguna masacre o proceso anterior de justicia transicional, sí se harán algunas referencias sobre el proceso de desmovilización y reinserción de las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC en el año 2005. Aquí se intentará visibilizar lo complejo de las realidades en torno a las trayectorias en el conflicto de los excombatientes, al igual que la importancia de distinguir el análisis en perspectiva del conflicto, conforme con las variables que se analizan.

El Centro Nacional de Memoria Histórica publicó el informe “Desmovilización y reintegración paramilitar: panorama posacuerdos con las AUC”¹², en el cual se describen los procesos de desmovilización, desarme y reinserción –conocidos con las siglas DDR– que fueron llevados a cabo bajo el marco de la Ley 975 de 2011, que sirve como fundamento jurídico para la aplicación de la Ley 1424 de 2011 y la nueva estructura judicial conocida como Justicia Especial para la Paz (JEP).

“En Colombia existen precedentes importantes a considerar en materia de políticas y procesos de paz, de aplicación de acuerdos o pactos de paz y de implementación de dinámicas relacionadas con conceptos de DDR. A este respecto debe advertirse que, según la información conocida sobre este tipo de procesos, nuestro país cuenta con mayor tiempo, desarrollo institucional y aplicación sucesiva de programas y de acciones referidas al DDR, en especial, en lo que respecta a la integración de excombatientes a la vida civil”¹³.

Entre los problemas encontrados en el informe, se resaltan cuatro criterios que bajo el punto de vista de los autores de esta investigación, no permitieron que ese proceso arrojara los resultados esperados, pero que de su estudio se anhela la no repetición de la historia.

12 Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama posacuerdos con las AUC. Centro de Memoria Histórica. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/desmovilizacionDesarmeReintegracion/desmovilizacion-y-reintegracion-paramilitar.pdf>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

13 *Ibidem*.

El primero de ellos apunta a que dicho proceso se realizó con una predominante falta de transparencia proveniente del Estado colombiano y del grupo armado. Ambas partes olvidaron principios básicos del derecho como la buena fe y el *pacta sunt servanda*, que se traduce en “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”¹⁴. Las mentiras e inconsistencias del grupo armado en cuanto a las cifras de miembros activos en sus fuerzas y la falta de preparación institucional del Estado colombiano para responder a las necesidades, generaron un sentimiento de desconfianza entre los negociadores y de la sociedad civil frente al proceso.

Un segundo criterio hace crítica de los interregnos entre cada desmovilización. Es decir, el tiempo entre la desmovilización de un frente y otro era muy largo, lo que ocasionó que se mezclaran los grupos ya desmovilizados con otros que estaban a la espera de hacerlo.

El tercero señala la falta de medidas de reparación previstas para las víctimas. Se pensó primero en medidas de reparación para los desmovilizados, lo que causó un malestar general en la población hasta que apareció la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual “se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”¹⁵.

Como último punto para resaltar de este proceso es la ausencia de mecanismos que evitaran el rearme. No hubo proyectos educativos para estos grupos de desmovilizados, que ayudaran a la reincorporación a la vida civil. Por el contrario, la falta de opciones y oportunidades los obligaron a “volver al monte” y alzarse en armas; unos bajo nuevos sistemas de delincuencia como las Bacrim, y otros engrosando las filas de ejércitos privados al margen de la ley. La falta de tiempo y preparación en el proceso con los desmovilizados dejó vacíos sociales, educativos, culturales, económicos, financieros, etc. En un artículo publicado por Verdad Abierta, titulado “Las amargas lecciones que dejó la desmovilización de las AUC”, se menciona que:

“A partir de sus disputas por control territorial y fuentes de financiación, las Bacrim se convirtieron en las principales responsables de violaciones de derechos humanos. Según el banco de datos del Centro de Investigación y Educa-

14 Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, 23 de mayo de 1969.

15 Congreso de Colombia, Ley 1448 de 2011. Recuperado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>. Quince Bandas Emergentes en Colombia.

ción Popular (Cinep), ocurrieron 1.132 hechos victimizantes atribuibles a estos nuevos grupos armados en 2010, 2.109 en 2011, 1.839 en 2012, 916 en 2013 y 875 en 2014. De acuerdo con los análisis del informe CNMH, los picos de violencia en 2010 y 2011 están relacionados con las fuertes disputas que se dieron entre Los Rastrojos, Los Paisas y Los Urabeños en diferentes regiones del país; y en los años siguientes mermaron por la consolidación de hegemonías y acuerdos¹⁶.

No existió realmente un período de concentración previa sino la llegada pocos días previos al acto de desarme y desmovilización. Incluso, aunque formalmente se preveían al menos tres semanas de concentración de los efectivos, con frecuencia no sucedió así¹⁷.

La falta de escenarios de reconciliación fue otro de los puntos clave que impidió que la aplicación de dichas políticas públicas se pudiera llevar a feliz término. Como clínica jurídica se intenta apostar a estos escenarios, ya que no solo se debe preparar al desmovilizado a “camuflarse entre la sociedad civil”, sino que, a su vez, la sociedad civil es responsable de no discriminar y aprender a convivir con las diferencias, evitando cambiar posiciones entre víctima y victimario.

El servicio social ha sido parte del proceso de reinserción, consolidándose como un primer paso para que quienes dejaron las armas sean acogidos en la comunidad local y nacional. Tal es la situación de Orlando Ortega y cinco personas más, quienes hacen una retrospectiva de su proceso de desmovilización o de su trayectoria en el conflicto como parte del especial: ¿Qué nos dejan 10 años de Justicia y Paz?¹⁸.

A la luz de los objetivos sociales y pedagógicos de la clínica, es indispensable tener en cuenta que el posacuerdo es un escenario de retos que como sociedad colombiana debemos afrontar y superar. Uno de los principales retos es la reincorpo-

16 Las amargas lecciones que dejó la desmovilización de las AUC. Verdad Abierta. Véase en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/10-anos-de-justicia-y-paz/6061-las-amargas-lecciones-que-dejo-la-desmovilizacion-de-las-auc>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

17 *Ibidem*.

18 Especial: ¿Qué nos dejan 10 años de Justicia y Paz? Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/especiales-v/2015/justicia-paz-10/>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

ración a la vida civil de quienes pertenecieron a grupos armados al margen de la ley, como ciudadanos productivos e incluidos en una nueva sociedad pacífica. Las siglas DDR han derivado de los conceptos empleados por Naciones Unidas, para referirse a este proceso que contiene tres etapas: desarme, desmovilización y reintegración.

El punto tercero del Acuerdo Final con las FARC-EP¹⁹ ubica el asunto del ‘Fin del conflicto’, enunciando tres temas relativos al DDR: ‘dejación de armas’, ‘reincorporación de las FARC-EP a la vida civil’ y ‘garantías de seguridad para quienes dejen las armas’. En ese punto de la agenda se hace énfasis en que estos temas hacen parte de un conjunto de medidas que deben tomarse de manera “integral y simultánea”, y por lo tanto no deben ser entendidos de forma aislada.

El desarme consiste en recoger, documentar, controlar y eliminar armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas en posesión de los combatientes y a menudo de la población civil²⁰. Se busca la dejación o entrega de armas, material de guerra e intendencia, equipos de comunicación, entre otros bienes de una estructura armada, disponiendo estos elementos para su destrucción definitiva. Esta actividad es de suma importancia porque busca eliminar la relación hombre-arma, que resulta especialmente relevante en el posacuerdo, para evitar que las personas que están en dicho proceso transiten hacia otros actores del conflicto, en particular, hacia la delincuencia común y organizada.

La desmovilización es la baja oficial y controlada de los combatientes activos de las fuerzas y grupos armados, que incluye una fase de “reinserción” en la cual se proporciona asistencia a corto plazo a los ex combatientes²¹. Esta fase se centra en desarticular la estructura del grupo armado, de modo que las lógicas de jerarquía y mando militar ya no vinculen a las personas que han dejado las armas, de manera que el camino quede libre para sustituir esas lógicas bélicas por escenarios de paz.

La reintegración es el proceso por el cual los ex combatientes adquieren la condición de civiles, obtienen un empleo y unos ingresos estables. Se trata de un proceso político, social y económico sin unos plazos establecidos, que tiene lugar sobre todo

19 2017, Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Mesa de conversaciones. Véase en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Acuerdo-Final-AF-web.pdf>.

20 Naciones Unidas. Mantenimiento de la paz. Desarme, desmovilización y reintegración. Disponible en: <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/ddr.shtml>. Consultado el 21 de mayo de 2017.

21 *Ibidem*.

en las comunidades locales²². Por la complejidad de esta etapa, es necesario capacitar no solo a los excombatientes para ser parte de la vida civil, sino a la población en general, mediante la concientización social de que la paz es un asunto de todos.

Mediante la concientización social de la paz como un asunto colectivo, cercano a todos y con contenidos individuales para cada miembro de la población colombiana, se debe asumir el compromiso de convertirse en agentes de paz brindando espacios de inclusión para quienes alguna vez hicieron parte del conflicto.

El objetivo del proceso de desarme, desmovilización y reintegración es contribuir a la seguridad y estabilidad social y jurídica después del conflicto. De manera que se inicien los procesos socioeconómicos que posibiliten la recuperación de los mercados, el desarrollo o consolidación de las cadenas productivas agrícolas locales, el impulso de la mano de obra calificada y, en general, la recuperación de la estabilidad macroeconómica.

Pretendemos enfocarnos en el componente de reintegración, ya que este periodo de transición es el que mayor necesidad de aplicación de medidas pedagógicas requiere. Así se facilita a la población civil el replanteamiento de las lógicas sociales, que ayuden a acoger a las personas reinseradas al adaptarse a la vida en sociedad.

En este punto es necesario retomar la educación para la paz como una herramienta indispensable, pues se requiere desaprender la guerra para aprender a convivir en un escenario pacífico. La sociedad civil debe dejar de ver a los ex combatientes exclusivamente con la calidad de desmovilizados, y asumir el reto de entenderlos como ciudadanos en busca de oportunidades, con los mismos derechos y deberes que las demás personas.

Cada periodo de violencia o cada conflicto de cada Estado es un capítulo autónomo. Por este hecho, son innumerables los análisis sobre los episodios donde se vulnera el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Aportes importantes en esta materia surgen del estudio y la investigación de casos, focalizados principalmente en los programas de desmovilización, desarme y reincorporación desarrollados en África; al “respecto es muy frecuente que el lector se encuentre con extensos y profundos análisis de casos como el de Sierra Leona, Mozambique, El Congo y Uganda,

22 *Ibidem*.

experiencias que han generado un sinnúmero de lecciones y aprendizajes que pueden ser utilizados en el desarrollo de los nuevos procesos de DDR”²³.

A la vez, en este campo se encuentra una considerable cifra de informes en los que se abordan aspectos tales como análisis económicos de las políticas o programas estatales; perspectiva de género, niños y niñas dentro del conflicto armado; orientación psicológica y psicosocial ofrecida como parte del acompañamiento a los ex combatientes. Por otro lado, se halla una referencia especial al enfoque comunitario de la reintegración, elemento considerado como uno de los más grandes aprendizajes obtenidos en el ámbito de los programas de DDR.

Sin embargo, es menos frecuente encontrar estudios sobre: “1. Análisis políticos de los programas de DDR, 2. La salud mental de los excombatientes, 3. Los procesos de verdad, justicia y reparación, 4. La atención diferenciada ofrecida a los Mandos Medios de las organizaciones ilegales, 5. La seguridad de los ex combatientes, 6. El impacto de las desmovilizaciones en las comunidades receptoras, 7. El análisis de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales que inciden en el surgimiento, desarrollo y desarticulación de las organizaciones armadas ilegales, 8. La evaluación de los programas de DDR y 9. Las estrategias a implementar en el diseño de políticas o programas en este campo”²⁴.

Entonces, ¿qué incluye el ámbito de impacto de un proceso de DDR? Este puede observarse desde una perspectiva micro, mirando de cerca las transformaciones en los ex combatientes, sus familias y las comunidades receptoras, y desde un aspecto macro mediante las trayectorias del conflicto²⁵, la seguridad, la influencia política, los factores que afectan la reintegración, los procesos de inmersión educativa de los ex combatientes y la reincidencia. Dos autores de la materia, Weinstein y Humphreys, consideran útil, a fin de establecer dicho impacto, la comparación de las *trayectorias de reintegración* de los ex combatientes que han participado de programas de DDR, con la de aquellos que no accedieron a estos²⁶.

23 Mejía Gómez, Luisa Fernanda, “La reintegración social y económica de los grupos armados ilegales en Colombia: reflexiones a partir de la trayectoria de nueve ex combatientes”, Tesis para optar al título de Máster en Estudios Políticos Internacionales, Universidad del Rosario, Bogotá-Colombia, 2014, pp. 31-32.

24 *Ibidem*, pág. 33.

25 Mejía Gómez propone entender esta categoría como el estudio de “las motivaciones de los individuos por ingresar, permanecer y desmovilizarse de los grupos armados ilegales, así como las condiciones que de modo general caracterizaron sus contextos de desarrollo cultural y socio familiar”. *Ibidem*, pág. 43.

26 Weinstein, Jeremy y Humphreys, Macartan, “Demobilization and Reintegration”, *Journal of Conflict resolution*, August 2007, Disponible en: <http://jcr.sagepub.com/content/51/4/531.short>.

En el 2002, esto apuntaba el Departamento Nacional de Planeación de Colombia, respecto del proceso de DDR rigiente por medio del decreto 1385 de 1994: “El Estado colombiano ha suscrito acuerdos de paz con nueve movimientos guerrilleros. Producto de estas negociaciones 4.715 personas han dejado las armas de manera voluntaria y colectiva, y se han acogido a los programas de reinserción que ofrece el Estado. [...] Durante el último cuatrienio, el número de desmovilizados voluntarios individuales ha sido 2.505 individuos²⁷”. Para entonces, el proceso incluía conceptos como desmovilización individual o colectiva, esclarecimiento de la situación jurídica, enfoque diferencial para población menor de edad, capacitación de los desmovilizados, ayuda humanitaria de urgencia, indultos, proyectos productivos y garantías de seguridad.

Grupo	Total por grupo
Movimiento 19 de abril M-19	900
Partido Revolucionario de los Trabajadores PRT	200
Ejército Popular de Liberación EPL	2.000
Movimiento Armado Quintín Lame	157
Comandos Ernesto Rojas	25
Corriente de Renovación Socialista CRS	433
Milicias de Medellín	650
Frente Francisco Garnica	150
Movimiento Independiente Revolucionario	
Comandos Armados MIR COAR	200
Total	4.715

Fuente: Dirección General de Reinserción

La Dirección General de Reinserción del Ministerio del Interior prestó servicios directamente a los miembros de nueve movimientos guerrilleros que firmaron acuerdos

27 Pinto Borrego, María Eugenia, “Diagnóstico del programa de reinserción en Colombia: mecanismos para incentivar la desmovilización voluntaria individual”, Dirección de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación -DNP, Colombia, 2002, pág. 1 y 2.

de paz con el Gobierno nacional hasta la fecha del estudio, conforme se observa en el Gráfico 1²⁸. Para un estimado general de la población, no obstante, debe sumarse el número de desmovilizados individualmente que ascendía a 2.505 – como se señaló–, luego el “conjunto de estos procesos durante la última década ha permitido la dejación de armas de aproximadamente 7.300 personas, quienes conjuntamente con sus familiares, alcanzan una población atendida de 25.000 personas”.

El procedimiento o la ruta para la reintegración de ese entonces pueden bien resumirse como se aprecia en la gráfica de la página siguiente.

Se plantean en este esquema dos espacios centrales: Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (anteriormente llamados Zonas Veredales Transitorias de Normalización) y en los Puntos Transitorios de Normalización (PTN).

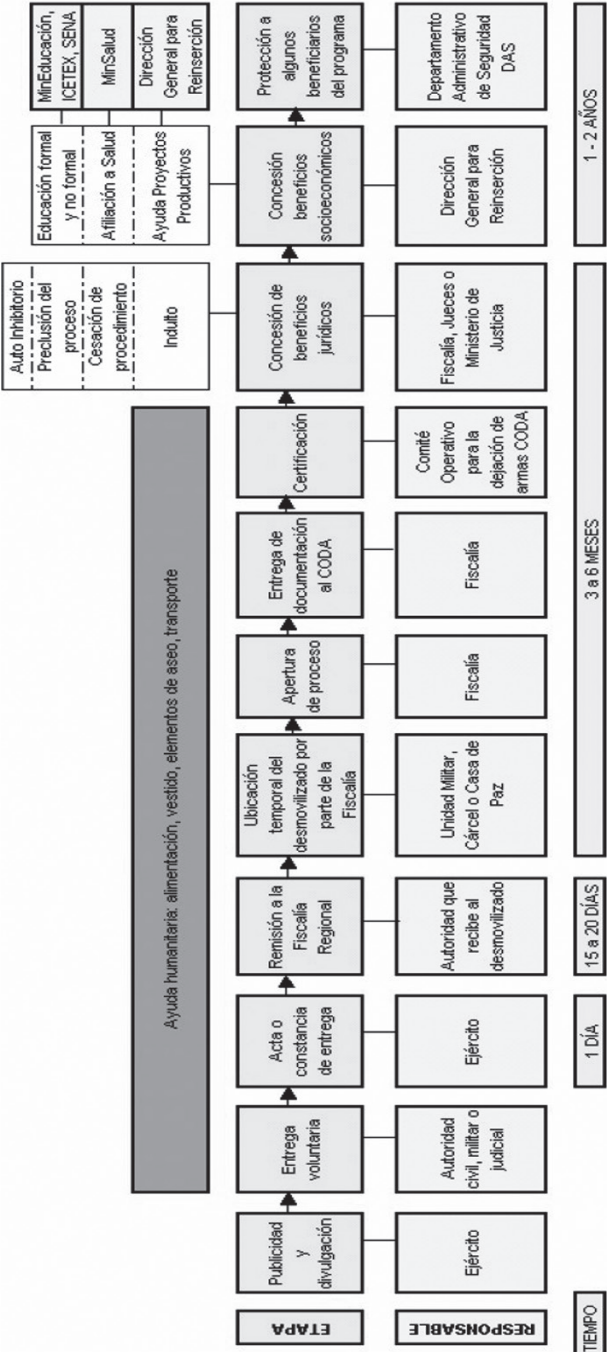
Este último punto se encuentra abarcado por medio de Ecomún (o punto 3.2.2.6 del Acuerdo Final), la organización solidaria que sea creará una vez finalizado el día D+180, la cual concentrará, estructurará y viabilizará los proyectos productivos presentados. Para ello, el Gobierno se compromete a girar los recursos para su realización, treinta días después de su aprobación.

Debe tenerse en cuenta también que en el punto tres del Acuerdo, se contempla como garantía para la reincorporación el pago del 90% del salario mínimo a quienes no cuenten con vínculo laboral, con el fin de generar ingresos que cubran necesidades básicas tras la finalización de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. Además, se incluye la suma de dos millones de pesos a cada uno de los reincorporados, como parte de la asignación única de normalización entregada por una única vez y por el hecho de dejar la ZVTN.

Dentro del Acuerdo, pueden bien diferenciarse capacitación y presentación de proyectos productivos. La primera es una decisión personal de cada ex combatiente de capacitarse o no, a pesar de que nos parezca ‘indispensable’. Entre tanto, la segunda es una ruta que inicia con la identificación del nivel socioeconómico (proceso que en el Acuerdo se encargó de su ejecución a la Universidad Nacional de Colombia y que se desarrollará en el marco de las ZVTN) y la consiguiente elaboración del proyecto productivo, dentro de los lineamientos de Ecomún. Se rescata que *prima facie* cada proyecto tiene una asignación presupuestal de ocho millones.

28 *Ibidem*, pág. 14.

Gráfica



Desde la perspectiva de esta clínica jurídica es sumamente problemático el hecho de que no se asuma realmente la obligación de capacitar a quienes fueron miembros de las FARC-EP, para que sean parte de la sociedad civil como ciudadanos independientes y productivos, ya que si la reincorporación no se realiza de una manera juiciosa, será más riesgoso tener altos índices de reincidencia en actividades delictivas organizadas o informales. La falta de oportunidades y la inequidad social fueron factores generadores, entre muchos otros, del conflicto armado colombiano. Por lo tanto, no se puede permitir el mantenimiento de esos problemas estructurales, pues resulta sencillamente absurdo pensar que después de medio siglo de conflicto, del cual se derivan tantas pérdidas humanas, se mantengan las mismas condiciones de inequidad y falta de garantías respecto a la efectividad de los derechos.

“Weinstein y Humphreys abordan puntualmente el asunto de los procesos de DDR y el impacto que éstos tienen sobre la reintegración de los excombatientes. En sus estudios los autores han buscado identificar si en efecto los programas de DDR favorecen la reintegración de los excombatientes que participan de ellos y para esto encuentran prudente tener en cuenta variables de tipo demográfico como edad, sexo, etnia, educación y riqueza; respecto a su experiencia de conflicto, si la persona fue secuestrada, si era un partidario político del grupo, si era un oficial, así como las medidas de carácter abusivo de la unidad en la que un individuo luchó; y por último, resaltan la importancia de indagar por las características de la comunidad, indicadores de la riqueza y el grado en que la comunidad sufrió violencia durante la guerra.

Como parte de los resultados obtenidos mediante sus investigaciones, plantean la relación de dependencia que existe entre la capacidad de reintegración de los excombatientes y sus características personales y experiencia de conflicto, “our primary goal is to identify the impact of international attempts to facilitate reintegration, but we also explore how the ability of ex-combatants to reintegrate depends on their personal characteristics and on their experience of conflict”. Frente a este punto refieren la importancia de contemplar en las investigaciones cómo el modo en que los excombatientes dejaron sus armas y algunas de sus condiciones demográficas y sociales pueden dar cuenta de su posterior reintegración a la vida civil, para lo cual dentro de su investigación, hacen un especial examen de la reintegración de los excombatientes de manera individual: «Thus, given the rudimentary state of our knowledge, our examina-

tion of these factors is exploratory: we seek to document the extent to which a set of demographic and social factors can account for successful reintegration across individual combatants»²⁹.

Es por lo anterior que desde la educación legal de la clínica, se propone la generación de un plan estratégico de acciones jurídicas, encaminadas a incentivar al Gobierno a asumir la capacitación de los ex combatientes de las FARC-EP, de manera que, mediante instituciones como el SENA, se les brinden herramientas reales para la generación de proyectos productivos que permitan que quienes dejaron las armas se sientan ciudadanos colombianos en igualdad de condiciones que los demás. En este punto, como clínica jurídica, se plantea valerse de un litigio estratégico para lograr que dicha obligación se haga efectiva por parte del Gobierno nacional.

El segundo gran problema al que se enfrentan los desmovilizados es el del rechazo social. Existe un estigma social profundo respecto de un ex guerrillero y es necesario empezar a entender que ellos son ciudadanos colombianos, seres humanos que al igual que otros, se emocionan cuando juega la selección o cuando Nairo Quintana gana una vuelta, que se molestan ante la corrupción y la injusticia social como todos los demás. Es indispensable enseñarle a la comunidad que un ex combatiente jamás dejó de ser colombiano, por lo tanto, merece que le respeten la oportunidad de reintegrarse a la vida civil.

Ante ese estigma social, esta clínica hace énfasis en la propuesta de generar para la población civil, medidas pedagógicas de educación para la paz. Es necesario cambiar la forma en que se percibe a quien fue miembro de las FARC-EP, con el fin de entender que más que ex guerrilleros son hijos, hermanos, padres o madres, vecinos y aliados en la construcción de país.

Capítulo III: realidades en torno al concepto de víctima

Al observar detenidamente las *trayectorias en el conflicto* de las personas desmovilizadas, resulta menos apropiado agrupar directamente la idea de ex combatiente con la de victimario. Desasociar este conjunto podría entenderse bien como el paso inicial en el camino de conocer y familiarizarse con las historias propias de quienes integraban los frentes del conflicto armado colombiano.

29 Pág. 53 y 54 del documento citado de Mejía Gómez (2014).

En procura de alcanzar este nivel de observación y permitiendo al auditorio iniciar la ruta de conocimiento de las *trayectorias en el conflicto*, la autora Luisa Fernanda Mejía Gómez identifica un grupo de ex combatientes que, militando en las AUC y en las FARC-EP, iniciaron un proceso de desmovilización, colectiva o individual, conforme con la normatividad y el proceso de DDR introducidos al ordenamiento por medio de la Ley 975 de 2005 y sus decretos reglamentarios.

Para los fines del presente texto, resulta más oportuno hacer énfasis en las *trayectorias en el conflicto* de ex combatientes de las AUC. De esta forma, exploraremos variables como las motivaciones de ingreso y permanencia en este grupo armado ilegal y las motivaciones para la desmovilización³¹. Por otro lado, la evaluación del impacto del DDR, cuando se observan las variables mencionadas, permite además una comprensión mucho más profunda del conflicto. No debe olvidarse que las entrevistas fueron posibles, tal como manifiesta la autora, debido a que los excombatientes se encontraban dentro de un programa de desmovilización, desarme y reintegración.

La pregunta inmediata sería, ¿cómo se concebía el programa de DDR conforme a la Ley 975 de 2005? El documento CONPES 3554 define que la Política Pública de Reintegración Social y Económica es “un plan de Estado y de Sociedad con visión de largo plazo, que busca promover la incorporación efectiva del desmovilizado con voluntad de paz y de su familia a las redes sociales del Estado y a las comunidades receptoras. La Política busca asegurar la superación de su condición a través de: a) la integración de la oferta social y económica del Estado; b) el acompañamiento para incrementar la probabilidad de que las intervenciones mejoren las condiciones de calidad de vida de la población desmovilizada y de sus familias; y c) la construcción de un marco de corresponsabilidad que por un lado, apoye al desmovilizado a regresar y convivir constructivamente en su entorno familiar y comunitario, y por el otro, lo comprometa a él y a sus dependientes con la superación de su situación y la permanencia en la legalidad”³².

Algunas de las motivaciones de ingreso, permanencia y desmovilización al grupo armado ilegal (GAI) se mencionan a continuación:

Motivaciones de ingreso al grupo armado ilegal. Las *trayectorias en el conflicto* de ex combatientes vinculados a las AUC permiten entrever que el principal móvil para la incorporación a un grupo armado ilegal es la remuneración económica o sueldo al

30 Variables que no conforman la totalidad del espectro analizado por la autora.

32 Departamento Nacional de Planeación, Conpes 3554, pág. 2.

que tenían derecho tras su adherencia a la organización; incentivo que dos de ellos refieren como “un muy buen pago” (Mejía Gómez, 2014, p. 76)³³.

Motivaciones de permanencia en el grupo armado ilegal. Los cinco testimonios coinciden en manifestar que el encontrarse activos dentro del grupo armado ilegal fue consecuencia directa de la ‘relación laboral’ yacente. Además, que existía puntualidad con los pagos, así como mejores ingresos, en comparación con el desarrollo de actividades como la agricultura, la construcción o el comercio local (Mejía Gómez, 2014, p. 77).

Motivaciones de desmovilización del grupo armado ilegal. Fue común en las *trayectorias en el conflicto* de los entrevistados que participaron en la desmovilización de manera colectiva, afirmar que fue una opción jurídica comunicada a manera de orden proveniente de la cúpula superior del GAI, frente a la cual no se tenía facultad de refutar. ¿Qué posición asumieron los ex combatientes frente a dicha orden? Puede inferirse que no se compartió de forma favorable la decisión, pues se consideró no tanto como la terminación de un capítulo de violencia, sino como la pérdida de una plaza laboral (Mejía Gómez, 2014, p. 80). En este sentido, la decisión representó desconfianza, puesto que *–prima facie–* se desconocieron las condiciones con que serían acogidos luego del desarme.

De lo anterior puede verificarse la complejidad de las realidades tras los conceptos de víctima y victimario. Hace bien considerar que los ex combatientes están sujetos a un riesgo de reincidencia en el conflicto y que, en muchos casos, por relaciones complejas y poco observadas en la construcción social sobre este tema, son víctimas de los grupos armados de los que formaron parte (por ejemplo, al haber sido reclutados contra su voluntad siendo aún menores de quince años o no teniendo alternativa económica eficaz que la incorporación). Por esto, es conveniente el trato jurídico diferenciado, en donde se examine su doble calidad de víctima y victimario, siendo –en todo caso– necesario que se propicien las mejores condiciones posibles para que puedan “convivir constructivamente en su entorno familiar y comunitario, (...) y [se apropien de] la permanencia en la legalidad”³⁴.

33 Adicionalmente se encontraron tres motivos: (i) vínculo personal o amistad con una persona que tiene calidad de miembro activo del grupo, (ii) el gusto por las armas y (iii) la venganza, ésta concebida como instrumento de equilibrio de cargas tras haber sido víctima de un acto por parte de los grupos armados guerrilleros como FARC-EP o ELN. Mejía Gómez, 2014, p. 77.

34 Departamento Nacional de Planeación, Conpes 3554, pág. 2.

Deseducar la guerra, aprender para la paz

Es indispensable la concepción y aplicación de medidas, programas y políticas pedagógicas que permitan sensibilizar la sociedad colombiana, preparando un entorno humano receptivo e incluyente, tanto en escenarios públicos como privados, para los reintegrados. Tal como se observó, las fronteras entre víctima y victimario, en dependencia de la variable que se utilice para observar el conflicto, se difuminan y entrecortan. Esto para el caso de los ex combatientes, ya que los grupos armados ilegales han utilizado el reclutamiento de menores, el reclutamiento contra la voluntad o el pago por vinculación.

No asumir la responsabilidad de educar y aprender para la paz, con responsabilidad estatal y social, es propender por escenarios de intercambio de roles en los ciclos de violencia, en donde los ex combatientes puedan reincidir en acciones violentas por no encontrar un rol civil para ocupar, o en la revictimización de los estos por desconocimiento de sus *trayectorias en el conflicto*.

Conclusiones

Desde la perspectiva jurídica se proponen dos grandes marcos de acción para lograr la reincorporación real de ex combatientes a la vida civil. El primero de ellos consiste en realizar acciones pedagógicas encaminadas a la sensibilización de la sociedad civil, para que haya un mayor nivel de inclusión social de esta población. El segundo propone el litigio estratégico como herramienta de aplicación de las mejores prácticas posibles de desarme, desmovilización y reincorporación, de manera que los ex combatientes cuenten con oportunidades reales para ser parte de la vida civil, en materia económica, laboral, educativa, política y social en general. En este punto es necesario un compromiso real de inclusión del Estado, en el que se entienda que para la construcción de un país en paz es indispensable erradicar las causas estructurales del conflicto mismo, que pasan por la falta de igualdad de oportunidades, especialmente para la población más vulnerable.

En conclusión, se deben generar oportunidades para que los ex combatientes no vean atractiva la reincidencia y así se pueda sostener de manera prolongada un escenario de no violencia para la población; fortalecer y empoderar a las víctimas; formar a nuestros jóvenes como líderes activos para construir nuevas narrativas, con el fin

de que las futuras generaciones puedan hablar de una historia diferente a la que hoy se rememora. Para ello es indispensable rearmar el tejido social, construir puentes entre los sectores de la sociedad blindados de valores y humanismo, cuyo punto de contacto sea Colombia, una Colombia en paz.

Referencias bibliográficas

(23 de mayo de 1969). *Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*. Viena.

Pau, S. D. (s.f.). *Escuela de Cultura de paz de Barcelona*. Obtenido de http://escolapau.uab.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=188%3Apaz&catid=70&Itemid=93&lang=es.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -Unesco, Guide lines for Inclusion. 2005. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/ima-ges/0014/001402/140224e.pdf>. Consultado el 25 de mayo de 2017.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -Unesco. Informe de progreso. Educación para la Convivencia y la Cultura de la Paz en América Latina y El Caribe, marzo de 2012. Disponible en: <http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Educacion-Convivencia-Paz.pdf>. Consultado el 21 de mayo de 2017.

Page, James S. (20018) *Peace Education: Exploring Ethical and Philosophical Foundations*. Capítulo I.

The didactic material presented in class as an instrument of Peace Education Martha Esthela Gómez Collado Universidad Autónoma del Estado de México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/2050/205031399001.pdf>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.a ed.). Consultado en: <http://www.rae.es/rae.html>.

Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama posacuerdos con las AUC. Centro de Memoria Histórica. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/desmovilizacionDesarmeReintegracion/desmovilizacion-y-reintegracion-paramilitar.pdf>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, 23 de mayo de 1969.

Las amargas lecciones que dejó la desmovilización de las AUC. Verdad Abierta. Véase en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/10-anos-de-justicia-y-paz/6061-las-amar-gas-lecciones-que-dejo-la-desmovilizacion-de-las-auc>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

Crónicas de: María Angélica Guzmán, Luis Enrique Soto, ‘Carlos’, Israel Frías, Andrei Agredo. ¿Qué nos dejan 10 años de Justicia y Paz? Especial ¿Qué nos dejan 10 años de Justicia y Paz? <http://www.verdadabierta.com/especiales-v/2015/justicia-paz-10/>. Consultado el 29 de mayo de 2017.

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2017). Mesa de conversaciones. Véase en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Acuerdo-Final-AF-web.pdf>.

Naciones Unidas. Mantenimiento de la paz. Desarme, desmovilización y reintegración. Disponible en: <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/ddr.shtml>. Consultado el 21 de mayo de 2017.

Mejía Gómez, Luisa Fernanda, “La reintegración social y económica de los grupos armados ilegales en Colombia: reflexiones a partir de la trayectoria de nueve excombatientes”, Tesis para optar al título de Máster en Estudios Políticos Internacionales, Universidad del Rosario, Bogotá-Colombia, 2014.

Weinstein, Jeremy y Humphreys, Macartan, “Demobilization and Reintegration”, *Journal of Conflict resolution*, August 2007, Disponible en: <http://jcr.sagepub.com/content/51/4/531.short>.

Pinto Borrego, María Eugenia, “Diagnóstico del programa de reinserción en Colombia: mecanismos para incentivar la desmovilización voluntaria individual”, Dirección de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación-DNP, Colombia, 2002.

Departamento Nacional de Planeación, Conpes 3554, pág. 2.

Londoño Toro, Beatriz, Educación legal clínica y litigio estratégico en Iberoamérica, Editorial Universidad del Rosario, 2015.